UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 19 **DE 2018**

(22 MAR 2018)

Por el cual se convoca a grupos de investigación inscritos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el fin de presentar proyectos de mínima cuantía y así fortalecer los procesos institucionales de gestión del conocimiento.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No.11 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Universidad, como sistema generador de conocimiento está comprometida con la promoción, circulación, ejecución, socialización, divulgación y fomento de productos de investigación, mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano asociado con la investigación.

Que el Estatuto General, emitido mediante Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 enuncia en el Artículo 3 Objetivos, y literal e: "fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional".

Que el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, emitido mediante Acuerdo No. 030 del 2 de agosto de 2005, en el Capítulo VII Convocatorias, Artículo 25°, consagra: "según necesidades institucionales, el Consejo Académico podrá autorizar la apertura de convocatorias, para el desarrollo de proyectos de investigación de interés general, tanto para la Universidad, como para sus programas académicos, de acuerdo con la normatividad y presupuestos vigentes".

Que una convocatoria de proyectos de investigación de mínima cuantía en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, se define como una estrategia de fortalecimiento para los grupos de investigación que, dada su trayectoria deben dar continuidad al proceso investigativo en la presente vigencia, o que por su naturaleza den respuesta a problemáticas enmarcadas en las líneas y temáticas de investigación institucionales.

Que en el marco del Acuerdo 035 de 2017, el proyecto de inversión "Fortalecimiento del proceso misional de investigación" cuenta con los recursos presupuestales para atender la convocatoria de mínima cuantía por un valor total de $ 30.000.000 (treinta millones de pesos).

Que en sesión extraordinaria de marzo 22 de 2018, el Consejo Académico estudió la convocatoria de grupos de investigación inscritos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el fin de presentar proyectos de mínima cuantía y así fortalecer los procesos institucionales de gestión del conocimiento.

Que en consecuencia, el Consejo Académico,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a grupos de investigación inscritos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el fin de presentar proyectos de mínima cuantía y así fortalecer los procesos institucionales de gestión del conocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.

1. El término de duración de los proyectos presentados será de un período académico.
2. El presupuesto máximo asignado para cada proyecto será de hasta CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.000.000 m/cte.).

2.1 Rubros financiables: salidas de campo, servicios técnicos (con base en las normas institucionales vigentes).

2.2 Rubros no financiables: contratación talento humano, participación en eventos, adquisiciones de bienes y devolutivos tales como papelería, bibliografía, materiales y/o reactivos, equipos de laboratorio y publicaciones.

PARÁGRAFO. La Universidad financiará los proyectos con mayor puntaje hasta completar el valor total asignado de $30.000.000, el resto serán devueltos al grupo que los postuló, por parte de la Oficina de Investigaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - CONTENIDO DEL PROYECTO.

Los proyectos de investigación postulados a la convocatoria de proyectos de mínima cuantía 2018, deben contemplar como elementos conceptuales, técnicos y metodológicos, los siguientes:

1. Título
2. Grupo de investigación
3. Investigadores
   a) Principal
   b) Coinvestigador
4. Facultad
5. Programa
6. Resumen ejecutivo: el resumen debe tener un máximo de 500 palabras y debe contener la información necesaria para darle al lector una idea precisa de la pertinencia y calidad proyecto. Debe contener los objetivos (generales y específicos), síntesis del problema a investigar, el marco teórico, la metodología a utilizar, resultados esperados y estrategia de comunicación.
7. Relación con la línea de investigación en la que se inscribe el proyecto
8. Justificación
9. Marco Teórico y Estado del Arte
10. Objetivos:

a) General
b) Específicos

11. Metodología
12. Resultados y productos: Relacione los resultados y productos esperados según la naturaleza del proyecto
13. Impactos esperados
14. Referencias bibliográficas
15. Cronograma: Diligenciar en el formato las actividades y período de ejecución
16. Presupuesto:

Tabla 1. Presupuesto global de la propuesta: debe identificar los siguientes ítems con sus respectivos rubros: salidas de campo y servicios técnicos. Así mismo, la remuneración económica del investigador principal y coinvestigador debe contemplarse para el valor total del presupuesto (no se tendrá en cuenta para la asignación de los cinco millones).

Tabla 2. Docentes de planta u ocasionales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Tabla 3. Salidas de campo, con base en las normas de vinculación vigentes. Incluye gastos de transporte, alojamiento, viáticos diarios y otros gastos específicos como fotocopias, documentación o insumos requeridos en la salida, entre otros.

Tabla 4. Servicios técnicos. Solicitud de servicios (secuenciaciones, análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de aguas, suelos, pruebas diagnósticas, ensayos, otras pruebas técnicas) y los que se requieran según la naturaleza del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. - REQUISITOS.

1. Ser presentado por un grupo inscrito en la Universidad, a la fecha de cierre de la convocatoria.
2. Solo se podrán presentar proyectos cuyo investigador principal y/o coinvestigador no tengan proyectos de investigación en ejecución, aprobados mediante Acuerdo 112 de 2017, modificado por el Acuerdo 16 de 2018.
3. El investigador principal y coinvestigador de los proyectos deben estar adscritos a un grupo de investigación registrado en la base de datos de la Universidad a la fecha de cierre de la convocatoria, este requisito será verificado a través del aplicativo InstituLAC, el mismo día del cierre.
4. En cada proyecto podrán participar hasta dos (2) investigadores.
5. Cada grupo de investigación podrá postular un (1) proyecto en la convocatoria.
6. Responder a las líneas y temáticas de investigación institucionales en el marco de los aspectos disciplinares de las Facultades.
7. Ser radicado en la Oficina de Investigaciones en el formato institucional MIMFO-18: dos (2) copias en medio magnético, fuente Times New Roman, 12 puntos, espacio 1.5, en fecha prevista según cronograma y con las normas de citación APA y Vancouver para los proyectos de la Facultad de Ciencias de la Salud.

PARÁGRAFO 1. Los proyectos que se presenten en formato distinto no continuarán el proceso.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de asignación de tiempo para el desarrollo de los proyectos se tendrá en cuenta el siguiente parámetro:
Para Investigador Principal: entre 8 y 10 horas semanales
Para Coinvestigador: entre 5 y 7 horas semanales.

ARTÍCULO QUINTO- COMPROMISOS.

1. Entregar informe final y mínimo un producto de generación de nuevo conocimiento (artículo de revisión, artículo científico, capítulo de libro, entre otros).
2. Cumplir los aspectos relacionados con la ética y la legislación vigente en materia de derechos de autor.

ARTÍCULO SEXTO. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

6.1. El Comité Institucional de Investigaciones verificará el cumplimiento de los términos de la convocatoria y emitirá concepto; los favorables serán remitidos a los Comités de Investigación de Facultad y al Comité del Programa de Ciencias Básicas y los no favorable serán devueltos a los grupos que los postularon.

6.2. Los Comités de Investigaciones de Facultad y el Comité del Programa de Ciencias Básicas, tendrán a su cargo la evaluación de los proyectos atendiendo los criterios y puntajes que se muestran a continuación:

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	**Coherencia del proyecto**	Apropiada articulación y correspondencia entre objetivos propuestos, problema planteado y metodología; así como el impacto y los resultados esperados, con base en cronograma y presupuesto.	20
2	**Relevancia disciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria**	Corresponde al análisis de los aportes del proyecto en la construcción de nuevos saberes para el fortalecimiento de la comunidad científica, mediante los cuales se propongan soluciones a necesidades y problemas del entorno, desde perspectivas inter y transdisciplinares.	15

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
3	**Pertinencia**	Análisis de la aplicabilidad en las áreas del conocimiento específico a corto y largo plazo, frente a las necesidades del entorno.		15
4	**Participación en convocatorias y productividad**	Participación del grupo en las tres últimas convocatorias y la presentación de mínimo un producto de generación de nuevo conocimiento.		20
5	**Categorización convocatoria medición y reconocimiento de grupos COLCIENCIAS**	Categoría A1 Categoría A Categoría B Categoría C Categoría D o reconocido	30 25 20 15 10	30
TOTAL				**100**

PARÁGRAFO. Cuando ocurra un empate entre dos o más proyectos, se procederá de la siguiente manera: se intentará desempatar otorgando al mejor puntaje individual a nivel del criterio "Coherencia" el primer puesto y así en orden descendente. En caso que el empate persista, se seleccionará el proyecto con el mayor puntaje en el criterio "Relevancia disciplinaria" y así en orden descendente; si aun así el empate continúa, se escogerá el proyecto con la mejor calificación en el criterio "Pertinencia" y así en orden descendente.

7.3. Los proyectos financiables serán aquellos que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos y se financiarán desde el que tenga mayor puntaje en orden descendente hasta completar el rubro destinado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - CRONOGRAMA.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Apertura de la convocatoria.	Acuerdo de Consejo Académico	Marzo 23 de 2018
2	Cierre de convocatoria.	Oficina de Investigaciones	Abril 20 de 2018. 15:00 pm.
3	Revisión de requisitos mínimos por parte del Comité Institucional de Investigaciones.	Comité Institucional de Investigaciones	23 al 30 de abril de 2018
4	Revisión de criterios por parte de los Comités de Investigación de Facultad y Programa de Ciencias Básicas.	Comités de Investigaciones de Facultad Comité del Programa de Ciencias Básicas	2 al 14 de mayo de 2018
5	Conformación del listado de financiables.	Comité Institucional de Investigaciones	15 al 21 de mayo de 2018
6	Presentación de propuesta de acuerdo con los proyectos seleccionados a Consejo Académico para análisis de viabilidad presupuestal y generación del acto administrativo que aprueba su ejecución.	Consejo Académico. Comité Institucional de Investigaciones. Oficina de Investigaciones.	22 al 24 de mayo de 2018
7	Publicación del Acuerdo con listado de proyectos aprobados, en página web de la Universidad.	Consejo Académico Secretaría General Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo	24 al 28 de mayo de 2018

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
8	Inicio ejecución del proyecto.	Grupos de investigación	Segundo período académico de 2018

PARÁGRAFO: El cronograma es susceptible de modificarse según necesidades institucionales, siempre y cuando no se afecte el numeral 7-Iniciación del proyecto. Dicha modificación y cualquier otra que se requiera, podrá realizarse mediante acto administrativo emitido por rectoría, previo concepto del Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO OCTAVO. - Las situaciones no contempladas en este acuerdo, y que se llegaren a presentar, serán resueltas por el Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO NOVENO. - Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los 22 MAR 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO.

OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA

Elaboró: Ana Isabel Mora Bautista
Jefe Oficina de Investigaciones

Revisó: María del Pilar Jiménez Márquez
Vicerrectora Académica
Jaime de Jesús Méndez Henríquez
Vicerrector Administrativo
Carmen Cecilia Almonacid Urrego
Decana Facultad Ciencias de la Salud
Patricia Duque Cajamarca
Decana Facultad Ciencias Sociales
José Agustín Gómez Méndez
Decano Facultad Administración y Economía
Fabio Corredor Sánchez
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Myriam Sepúlveda López
Decana Facultad de Derecho